



REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A RIQUELME SOTO LILIAN DEL CARM

DECRETO (E) Nº 3695

CHILLAN VIEJO, 04.06.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley Nº 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. Nº 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, Decreto Alcaldicio (E) N° 922 del 16.06.2011, que Asigna función transitoria a Don Marcelo Melo Vera en ausencia del Jefe DAEM (R).

- La Licencia Médica Nº 2-37447134 de fecha 29.05.2012, presentada por Sr(a). **RIQUELME SOTO LILIAN DEL CARM**, por 15 días, emitida por el Doctor(a) **ROBERTO IRRIBARREN GOMEZ.**

DECRETO:

1.-RECEPCIONESE, la Licencia Médica N° 2-37447134, de fecha 29.05.2012, de Sr(a).**RIQUELME SOTO LILIAN DEL CARM**, Cédula de Identidad N° 08.433.790-0, Técnico Educación de Párvulos en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, por 15 días a contar del 01.06.2012 al 15.06.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCELO MELO VERA

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

MMV / FFV / RMR /eo

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, DAEM.